



**RAD. 0800131030152018-000240-00**

**INFORME SECRETARIAL.-** Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por la sociedad CLINICA DEL CARIBE S.A. en contra de COOMEVA EPS, informándole que la apoderada judicial de la demandada renuncia al poder que le fue conferido.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de enero de 2021.

**LA SECRETARIA,**

**BEATRIZ M. DIAZGRANADOS CORVACHO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, constata el juzgado que efectivamente, la apoderada judicial de la sociedad ejecutada presenta renuncia del poder otorgado dentro del presente asunto, aportando copia del correo electrónico mediante el cual notifica al ejecutado dicha renuncia.

A decir del artículo 76 del CGP, *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandada acreditó dentro del proceso el haber cumplido con el requisito exigido por el artículo en comento, es pertinente que el Juzgado acepte la solicitud abordada por la profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

Acéptese la renuncia al poder presentada por la Dra. MELISSA MONTAÑO GIRALDO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a527cfc0374954c987370097674b94fa58b3d2241648ef72b4abb0a7  
5d3c27**

Documento generado en 29/01/2021 02:40:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**